

REPUBLICA DE
COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
HATONUEVO – LA GUAJIRA

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE HATONUEVO – LA GUAJIRA, Agosto tres (3) de dos mil Veintidós (2022).

REFERENCIA: SOLICITUD DE MATRIMONIO

SOLICITANTES: RAFAEL ARAMIS LUQUE BAQUERO Y ELVIA DE JESÚS CORTES CORTES

RADICADO: 44-378-40-89-001-2022-00039-00

Al revisar el expediente se observa que en el proceso referido se encuentran cumplidos las pretensiones ya que se llevó a cabo el matrimonio civil solicitado. Por lo anteriormente expuesto, **EI JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE HATONUEVO, LA GUAJIRA**,

RESUELVE:

PRIMERO: Decretar la terminación de la solicitud de matrimonio radicada por los señores RAFAEL ARAMIS LUQUE BAQUERO Y ELVIA DE JESÚS CORTES CORTES, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: En firme este proveído, archívese el presente proceso, déjese la anotación de rigor en el libro Radicador.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Sin necesidad de firmas
(Art. 7 Ley 527 de 1999, art, 2 inc. 2, Ley
2213 de 2022 art. 28;
Acuerdo PCSJA20-11567 CSJ)
ADRIAN DAVID RUMBO LOPEZ
JUEZ